

Medellín, 14/04/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA CUENCA DEL SINIFANÁ -ASOMICSI-**, con Nit. **900.236.770-1**, representada legalmente por la señora **DELSIN DURLEY MAZO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.710.130**; titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7691**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 202206373718 del 25 de noviembre 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER y en consecuencia **REVOCAR** la Resolución No. **S 2018060360480 del 19 de septiembre de 2018**, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 7691(HHII-03), Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**, proferida dentro del trámite del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7691**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ**, de este departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de mayo de 2007, bajo el código **HHII-03**, cuyo titular es la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA CUENCA DEL SINIFANÁ -ASOMICSI-**, con Nit. **900.236.770-1**, representada legalmente por la señora **DELSIN DURLEY MAZO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.710.130**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





ARTÍCULO TECERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de abril del 2023 a las 7:30 am, y se desfija el día 21 de abril de 2023, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

